

JUEVES, 14 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 32

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-1095 *Decreto 5/2019, de 7 de febrero, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, por diez años, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un local sito en Castro Urdiales, de propiedad municipal, con una superficie construida aproximada de 60 metros cuadrados, que forma parte de la parcela catastral 2135803VP8023N0001QI, con destino a ampliación de la Oficina de Empleo.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, por diez años, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un local sito en Castro Urdiales, de propiedad municipal, que forma parte de la parcela catastral 2135803VP8023N0001QI, con destino a ampliación de la Oficina de Empleo sita en la calle Bajada del Chorrillo, en ejecución del convenio suscrito entre ambas Administraciones Públicas de fecha 16 de octubre de 2018, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47.8 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo informado por el Servicio de Administración General de Patrimonio, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 2019,

DISPONGO

Primero. Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, por diez años, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un local sito en Castro Urdiales, de propiedad municipal, que forma parte de la parcela catastral 2135803VP8023N0001QI, con una superficie construida aproximada de 60 m², con destino a ampliación de la Oficina de Empleo.

Pertenece a la finca 41.444 del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales. Inscrita al folio 81; tomo 532; Libro 435 de Castro Urdiales; finca 41.444; inscripción 2^a, pleno dominio, a favor del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de fecha 21 de enero de 2003.

Valoración, según catastro: 41.980,20 euros.

Segundo. La cesión gratuita y temporal del uso del bien descrito, queda sometida a las condiciones recogidas en el Decreto de la Alcaldía de Castro Urdiales nº 2231/2017, de 2 de agosto de 2017 y en el convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Castro Urdiales de fecha 16 de octubre de 2018, que se dan aquí por reproducidas.

Tercero. Por la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del local cuya cesión de uso gratuita se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para la correcta inclusión del derecho en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, para lo cual se dará traslado de la referida acta al Servicio de Administración General de Patrimonio.

CVE-2019-1095

JUEVES, 14 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 32

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 7 de febrero de 2019.
El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo
(Decreto 58/2019, de 8 de septiembre),
la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

2019/1095